



CIRCULAR No. - 0 0 0 0 3 0

DE 2025

**PARA:** RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEOS.  
**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.  
**FECHA:** 14 FEB 2025  
**ASUNTO:** CRONOGRAMA DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SIFSE PARA EL 1, 2, 3 Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

El Ministerio de Educación Nacional, estableció las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", entre las disposiciones indicó que los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el MEN, les comunico que la información correspondiente al año 2025, debe ser cargada con la ejecución acumulada de ingresos y gastos atendiendo el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA CARGUE SIFSE 2025		
TRIMESTRE	PERIODO	FECHA DE CARGUE
I - 2025	ACUMULADO DE ENERO -MARZO 2025	07 AL 27 DE ABRIL 2025
II - 2025	ACUMULADO DE ENERO - JUNIO 2025	14 AL 28 DE JULIO 2025
III - 2025	ACUMULADO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2025	10 AL 28 DE OCTUBRE 2025
IV - 2025	ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE 2025	09 AL 28 DE ENERO 2026

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 o 31 de cada trimestre de 2025, según sea el caso.

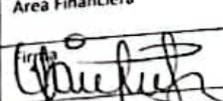
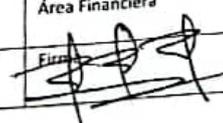
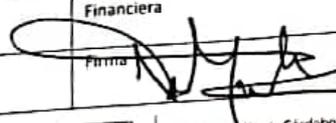
Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector o director Rural del Establecimiento Educativo. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Para obtener información o soporte para el cumplimiento de esta obligación, se pueden comunicar de manera oportuna vía celular o Whatsapp al número 3147092345.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,

  
**JENNY YECENIA YANCES PADILLA**  
 Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: María Teresa Espitia	Nombre: Luis Eduardo Lozano G.	Nombre: Fernando Negrete Montes
Cargo: Técnico Operativo Área Financiera	Cargo: Profesional Universitario Área Financiera	Cargo: Profesional Especializado Área Financiera
		



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6  
 Palacio de Noin. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba  
 PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co) [gobernadorescordoba.gov.co](http://gobernadorescordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)